

Título del Proyecto
Centro
Localidad
Provincia
Nivel (*)
Coordinador del Proyecto
DNI, NRP
Espacio para la ubicación de los equipos
Resumen de los objetivos
.....
.....
.....
.....
.....

Se comprometo a cumplir lo dispuesto en la Orden de convocatoria.

....., a de de 2002

El/la Director(a)

Ilma. Sra. Directora General de Construcciones y Equipamiento Escolar.

(*) Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Infantil y Primaria.

ANEXO II

Proyecto de ampliación de Recursos Telemáticos en Centros integrados en la Red Telemática de Centros Andaluces, Plan RedAula.

Título

Relación del profesorado que participará en el Proyecto (incluido/a el/la Coordinador/a):

1. Don/Doña,
DNI, NRP,
Centro de destino, localidad,
Situación administrativa, materia que imparte

Relación de actividades de perfeccionamiento en Nuevas Tecnologías realizadas, con indicación de su duración y entidad organizadora:

-
-

2. Don/Doña,
DNI, NRP,
Centro de destino, localidad,
Situación administrativa, materia que imparte

Relación de actividades de perfeccionamiento en Nuevas Tecnologías realizadas, con indicación de su duración y entidad organizadora:

-

3. Descripción del Proyecto.

- 1. Objetivos que se persiguen.
- 2. Actividades a realizar.
- 3. Materiales que se piensan realizar.
- 4. Evaluación prevista del Proyecto.

ACUERDO de 7 de marzo de 2002, de la Comisión del Distrito Unico Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los primeros ciclos de las enseñanzas universitarias.

La Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, de la Comunidad Autónoma Andaluza, determina en su artículo 10 que, a los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades andaluzas se considerarán como un distrito único, encomendando la gestión del mismo a una Comisión específica, constituida en el seno del Consejo Andaluz de Universidades. La composición de dicha Comisión quedó establecida por el Decreto 478/94, de 27 de diciembre.

Teniendo en cuenta el Real Decreto 69/2000, de 21 de enero (BOE núm. 19, de 22 de enero de 2000), por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la Universidad; Orden de 21 de septiembre de 2001 (BOE núm. 232, de 27 de septiembre), del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del mencionado Real Decreto, y demás normas de aplicación, la Comisión del Distrito Universitario de Andalucía, en uso de las atribuciones que le vienen conferidas, adopta el siguiente

ACUERDO

Aprobar y hacer público el procedimiento de gestión del ingreso en los primeros ciclos de los Centros Universitarios de Andalucía, según se regula en los siguientes apartados:

CAPITULO I

AMBITO DE APLICACION Y REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Artículo 1. Ambito de aplicación.

Esta normativa será de aplicación a quienes deseen iniciar estudios universitarios en titulaciones que se imparten en alguna Universidad andaluza, quedando excluidos quienes deseen continuar sus estudios en una Universidad distinta de aquella en la que los hubiesen comenzado y han superado el primer curso completo de dichos estudios, en el caso de enseñanzas configuradas por asignaturas, o 60 créditos en el caso de enseñanzas estructuradas en créditos, que deberán solicitar directamente al Rector correspondiente la admisión a los estudios de que se trate, quien resolverá con los criterios que establezca la normativa de esa Universidad.

Artículo 2. Requisitos de los solicitantes.

Los solicitantes a que se refiere el artículo anterior deberán solicitar preinscripción y encontrarse en alguna de las circunstancias siguientes:

- 1. Haber superado la Prueba de Acceso en Andalucía.
- 2. Haber superado la Prueba de Acceso en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y residir en Andalucía, Ceuta o Melilla.
- 3. No haber superado la Prueba de Acceso a la Universidad pero sí el Curso de Orientación Universitaria (COU) en el curso 1974/75 o posterior, o el Bachillerato REM en un centro ubicado en Andalucía, Ceuta o Melilla. (Todos estos solicitantes únicamente podrán concurrir en la 2.ª fase, y exclusivamente a titulaciones de sólo 1.º Ciclo.)
- 4. Haber superado el Curso de Orientación Universitaria (COU) con anterioridad al curso académico 1974/75, el Curso Preuniversitario y las Pruebas de Madurez, o el Bachillerato

de planes anteriores a 1953, en un centro ubicado en Andalucía, Ceuta o Melilla.

5. Haber superado un Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de Grado Superior, la Formación Profesional de Segundo Grado o Módulo Profesional de Nivel III, en un centro ubicado en Andalucía, Ceuta o Melilla.

6. Estar en posesión de un título universitario o equivalente obtenido en un centro ubicado en Andalucía, Ceuta o Melilla, que habilite para el acceso a la Universidad, y que no le permita el acceso al 2.º ciclo de los estudios que pretende cursar.

7. Haber superado la Prueba de Acceso en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y residir en el extranjero (países no comunitarios ni del espacio económico europeo y con el que exista el correspondiente convenio en materia de enseñanza universitaria).

8. Haber superado la prueba de acceso a que se refiere el artículo 53.5 de la Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE) para estudiantes mayores de veinticinco años de edad en una Universidad de Andalucía.

9. Estar en alguna de las condiciones académicas referidas en los puntos 1, 3, 4, 5, 6 u 8 de este apartado, y residir en Andalucía, Ceuta o Melilla con anterioridad al 1 de enero del año en que solicite la preinscripción.

10. Estar en alguna de las condiciones académicas referidas en los puntos 1, 3, 4, 5, 6 u 8 de este apartado, no residir en Andalucía, Ceuta o Melilla con anterioridad al 1 de enero del año en que solicite la preinscripción y haber tenido que trasladar su residencia a Andalucía, Ceuta o Melilla en la mencionada fecha o con posterioridad, encontrándose en alguna de las siguientes situaciones:

a) Haber cambiado de residencia por traslado laboral del solicitante o del cabeza de familia, encontrándose dado de alta en la Seguridad Social por contrato de trabajo con anterioridad al 31 de marzo del año en que solicite la preinscripción, y continuando de alta de manera ininterrumpida en el momento en que debiera formalizar la matrícula en el centro asignado.

b) Haber cambiado de residencia por traslado del solicitante o cabeza de familia, si se trata de personal al servicio de la Administración Pública.

c) Cambiar de residencia por tener uno o más hermanos estudiando en una Universidad andaluza.

d) Aquellos otros supuestos que se puedan considerar debidamente justificados por la Comisión del Distrito Unico Universitario de Andalucía.

11. A quienes no estén en ninguna de las circunstancias anteriores y reúnan los requisitos académicos referidos en los puntos 1, 3, 4, 5, 6 y 8 se les aplicarán los siguientes criterios:

a) En los estudios que soliciten no impartidos en su Universidad de origen serán tratados en las mismas condiciones que los solicitantes referidos en los citados apartados 1, 3, 4, 5, 6 y 8.

b) En los estudios que soliciten y se impartan en su Universidad de origen serán atendidos por las plazas de Distrito Abierto. También se atenderán en las plazas de Distrito Abierto quienes siendo extranjeros procedan de Estados de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.

12. Quienes reuniendo los requisitos académicos para el acceso a los estudios universitarios no se encuentren en alguna de las circunstancias anteriores serán atendidos al final del proceso en caso de que sobren plazas.

En caso de que un solicitante se encuentre en más de una de las circunstancias anteriores, podrá indicarlo.

CAPITULO II

SOLICITUD Y DOCUMENTACION

Artículo 3. Solicitud.

Para poder realizar la preinscripción en cualquier titulación y centro de las Universidades de Andalucía será necesario cumplimentar el impreso normalizado, que figura como Anexo I del presente Acuerdo. Dicho impreso estará disponible, al menos, en las oficinas centrales de acceso de cada Universidad en los plazos establecidos en el Anexo II del presente Acuerdo.

El interesado deberá presentar una sola solicitud, que será única para toda Andalucía, y entregará preferentemente en la Universidad andaluza que inicialmente corresponde al solicitante. En caso de presentar más de una, se considerarán desistidas todas, salvo nueva solicitud aclaratoria del alumno.

En cada Universidad en las unidades administrativas que se establezcan o, en su defecto, en:

Universidad de Almería.
Sección de Acceso.
Centro de Atención al Estudiante.
04120, Almería.

Universidad de Cádiz.
Negociado de Acceso.
C/ Doctor Marañón, 3.
11002, Cádiz.

Universidad de Córdoba.
Area de Gestión de Estudiantes (Acceso).
Avda. Menéndez Pidal, s/n (Recinto Colegios Mayores Universitarios, La Asunción).
14005, Córdoba.

Universidad de Granada:

- Granada. Servicio de Alumnos.
Complejo Administrativo Triunfo.
Cuesta del Hospicio, s/n.
18071, Granada.
- Ceuta.
Facultad de Educación y Humanidades.
C/ El Greco, 10.
51071, Ceuta.
- Melilla.
Campus Universitario de Melilla.
C/ Alfonso XIII, s/n.
52071, Melilla.

Universidad de Huelva.
Servicio de Gestión de Alumnos.
C/ Cantero Cuadrado, 6, planta baja.
21071, Huelva.

Universidad de Jaén:

- Jaén.
Sección de Acceso.
Paraje Las Lagunillas, s/n.
23071, Jaén.
- Linares.
Escuela Universitaria Politécnica.
C/ Alfonso X el Sabio, 28.
23700, Linares (Jaén).

Universidad de Málaga.
Facultad de Derecho.
Campus de Teatinos, s/n.
29071, Málaga.

Universidad Pablo de Olavide.
Unidad de Alumnos.
Ctra. de Utrera, km 1.
41013, Sevilla.

Universidad de Sevilla.
Rectorado. Negociado de Acceso.
C/ San Fernando, 4.
41004, Sevilla.

Artículo 4. Documentación.

Los solicitantes que reúnan los requisitos de cualesquiera de los supuestos previstos en el artículo 2 del presente Acuerdo deberán acompañar a la solicitud, debidamente cumplimentada y firmada, todos los documentos que se indican a continuación y se corresponden con el epígrafe, según las circunstancias por las que opte de las recogidas en dicho artículo:

1. Solicitantes que hayan superado la Prueba de Acceso en Andalucía:

- Original y fotocopia, para su cotejo, del DNI por ambas caras.
- Original y fotocopia, para su cotejo, de la tarjeta de Selectividad.

2. Solicitantes que hayan superado la Prueba de Acceso en la Universidad Nacional de Educación a Distancia:

- Original y fotocopia, para su cotejo, del DNI por ambas caras.
- Original y fotocopia, para su cotejo, de la tarjeta de Selectividad.
- Certificado o volante de empadronamiento en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla.

3. Solicitantes que no hayan superado la Prueba de Acceso a la Universidad pero sí el Curso de Orientación Universitaria (COU) en el curso 1974-75 o posterior, o el Bachillerato REM:

- Original y fotocopia, para su cotejo, del DNI por ambas caras.
- Original y fotocopia de las páginas correspondientes, para su cotejo, del Libro de Calificación Escolar, donde conste la superación del Curso de Orientación Universitaria o el Bachillerato REM en un centro de Andalucía, Ceuta o Melilla.

4. Solicitantes que hayan superado el Curso de Orientación Universitaria (COU) con anterioridad al curso académico 1974-75, el curso Preuniversitario y las Pruebas de Madurez o el Bachillerato de planes anteriores a 1953:

- Original y fotocopia, para su cotejo, del DNI por ambas caras.
- Original y fotocopia de las páginas correspondientes, para su cotejo, del Libro de Calificación Escolar, donde conste, según corresponda, la superación del Curso de Orientación Universitaria, la superación del Curso Preuniversitario y de la Prueba de Madurez, o la superación del Bachillerato de planes anteriores a 1953, en un centro de Andalucía, Ceuta o Melilla.

5. Solicitantes que hayan superado un Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de Grado Superior, la Formación Profesional de Segundo Grado o Módulo Profesional de Nivel III:

- Original y fotocopia, para su cotejo, del DNI por ambas caras.
- Originales y fotocopias, para su cotejo:

a) Solicitantes que proceden de centros ubicados en Andalucía:

Certificación del centro en la que conste la nota media final y la nota media de desempate de Formación Profesional de acuerdo con las instrucciones establecidas en la Resolución de 4 de junio de 2001 de la Dirección General de Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (BOE núm. 140, de 12 de junio).

Original y fotocopia, para su cotejo, del título obtenido o del resguardo de haber abonado los derechos de expedición del título.

b) Solicitantes procedentes de centros no ubicados en Andalucía, incluidos Ceuta y Melilla:

Certificación del Expediente Académico Oficial.

Original y fotocopia, para su cotejo, del título obtenido o del resguardo de haber abonado los derechos de expedición del título.

6. Solicitantes que estén en posesión de un título universitario o equivalente que le habilite para el acceso a la Universidad:

- Original y fotocopia, para su cotejo, del DNI por ambas caras.
- Original y fotocopia, para su cotejo, del título universitario o equivalente obtenido, o del resguardo de haber abonado los derechos de expedición del título.
- Certificación del Expediente Académico Oficial donde conste la totalidad de las calificaciones obtenidas en la correspondiente titulación y la nota media calculada según el artículo 11, apartado segundo, del presente Acuerdo; en caso de aportar una titulación de sólo segundo ciclo, es necesario aportar el certificado del primer ciclo que originó el acceso al segundo ciclo.
- En el caso de no haber obtenido el título universitario o equivalente en una Universidad andaluza y residir en Andalucía, Ceuta o Melilla, deberá adjuntar certificado o volante de empadronamiento en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla con anterioridad al 1 de enero del año en que solicite la preinscripción.
- Certificación de expediente académico:

a) Solicitantes procedentes de centros ubicados en Andalucía, Ceuta o Melilla, Certificación del Expediente Académico donde conste la media del Expediente Académico calculada conforme a lo establecido en el artículo 11, apartado segundo, del presente Acuerdo.

b) Solicitantes procedentes de centros no ubicados en Andalucía, Ceuta o Melilla, Certificación del Expediente Académico Oficial donde conste la totalidad de las calificaciones obtenidas en la correspondiente titulación.

7. Solicitantes que hayan superado la Prueba de Acceso en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y residen en el extranjero (países no comunitarios ni del espacio económico europeo y con el que exista el correspondiente convenio en materia de enseñanza universitaria):

- Original y fotocopia, para su cotejo, del DNI por ambas caras o pasaporte.
- Original y fotocopia, para su cotejo, de la tarjeta de Selectividad.
- Certificado de residencia en el extranjero.

8. Solicitantes que hayan superado la prueba de acceso a que se refiere el artículo 53.5 de la Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE) para mayores de veinticinco años:

- Original y fotocopia, para su cotejo, del DNI por ambas caras o pasaporte.
- Original y fotocopia, para su cotejo, del certificado de haber superado la prueba de acceso para mayores de veinticinco años de edad.

9. Solicitantes que estén en alguna de las condiciones académicas referidas en los puntos 1, 3, 4, 5, 6 y 8 residen en Andalucía, Ceuta o Melilla antes del 1 de enero, según las situaciones:

- Original y fotocopia, para su cotejo, del DNI por ambas caras o pasaporte.
- Original y fotocopia, para su cotejo, de los mismos documentos que en los puntos 1, 3, 4, 5, 6 u 8, según corresponda, de este apartado segundo A), referente a su situación académica personal.
- Certificado o volante de empadronamiento, en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla, en el que se haga constar que la fecha de empadronamiento es anterior al 1 de enero del año en que solicite la preinscripción.

10. Solicitantes que estén en alguna de las condiciones académicas referidas en los puntos 1, 3, 4, 5, 6 y 8 y que no residiendo en Andalucía, Ceuta o Melilla con anterioridad al 1 de enero del año en que soliciten la preinscripción, hayan tenido que trasladar su residencia a Andalucía, Ceuta o Melilla en la mencionada fecha o con posterioridad y se encuentren en alguna de las situaciones recogidas en el artículo 2.10 del presente Acuerdo:

- Original y fotocopia, para su cotejo, del DNI por ambas caras o pasaporte.
- Original y fotocopia, para su cotejo, de los mismos documentos que en los puntos 1, 3, 4, 5, 6 u 8, según corresponda, de este apartado segundo A), referente a su situación académica personal.

Deberán aportar además:

- Si el solicitante ha cambiado de residencia, según corresponda en los epígrafes a), b), c) o d) del punto 10 del apartado primero A) del presente Acuerdo en cada caso:

a) - Certificado expedido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en el que se haga constar, para el solicitante o cabeza de familia, el alta en Seguridad Social en una empresa u organización ubicada en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla o, en su defecto, certificación de la empresa en la que se acredite el traslado a una localidad andaluza, Ceuta o Melilla incluyendo la fecha de traslado.

- Si el solicitante no es la persona que se traslada laboralmente, original y fotocopia, para su cotejo, de la documentación que acredite la vinculación familiar del solicitante con el trasladado.

- Certificado o volante de empadronamiento en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla, en el que se haga constar la fecha de empadronamiento.

b) - Certificado expedido por la Unidad del Ministerio, Consejería u Organismo con competencias en materia de personal, en el que se haga constar la fecha de toma de posesión en un Centro de Destino ubicado en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla.

- Si el solicitante no es la persona, al servicio de la Administración Pública que se traslada, original y fotocopia, para su cotejo, de la documentación que acredite la vinculación familiar del solicitante con el trasladado.

- Certificado o volante de empadronamiento en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla, en el que se haga constar la fecha de empadronamiento.

c) - Original y fotocopia, para su cotejo, de las hojas del libro de familia correspondientes a los hijos, incluido el solicitante.

- Original y fotocopia, para su cotejo, del resguardo de haber abonado la matrícula algún hermano en una Universidad andaluza en el curso anterior.

d) - Solicitud de admisión en el proceso en circunstancias excepcionales, que se acompañará a la de admisión al proceso de preinscripción, dirigida al Presidente de la Comisión de Distrito Unico, en la que se haga constar el motivo de dichas circunstancias excepcionales y que vendrá acompañada de la documentación original y fotocopia, para su cotejo, que estime oportuna el solicitante.

11. A quienes no estén en ninguna de las circunstancias anteriores y reúnan los requisitos académicos referidos en los puntos 1, 3, 4, 5, 6 y 8 deberán presentar:

- Original y fotocopia, para su cotejo, del DNI por ambas caras o pasaporte.
- Original o fotocopia de aquellos documentos que le acrediten los requisitos para el acceso a los estudios universitarios que deseen cursar.

12. Quienes, reuniendo los requisitos académicos para el acceso a los estudios universitarios, no se encuentren en alguna de las circunstancias anteriores serán atendidos al final del proceso en caso de que sobren plazas:

- Original y fotocopia, para su cotejo, del DNI por ambas caras o pasaporte.
- Original o fotocopia de aquellos documentos que le acrediten los requisitos para el acceso a los estudios universitarios que deseen cursar.

Artículo 5. Discapacitados y deportistas de alto nivel.

Los solicitantes que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%, menoscabo total del habla o pérdida total de audición, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a las condiciones personales de discapacidad que durante su escolarización anterior hayan precisado recursos extraordinarios, deberán adjuntar certificado acreditativo expedido por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía u organismo competente en otras Comunidades Autónomas.

De igual forma, quienes tengan reconocida la condición de Deportista de Alto Nivel antes de 15 de junio del año en curso por el Consejo Superior de Deportes, o que cumplan las condiciones que establezca el Consejo de Universidades, deberán acreditarlo mediante el correspondiente certificado expedido al efecto.

CAPITULO III

FASES Y PLAZOS

Artículo 6. Fases y plazos.

Existirán dos fases en el proceso de preinscripción con plazos que se especifican en el Anexo II del presente Acuerdo:

Primera fase. A esta fase podrán concurrir:

- Quienes hayan aprobado la Prueba de Aptitud para el Acceso a estudios universitarios (Selectividad) en la convocatoria ordinaria del año en que solicite la preinscripción o en convocatorias de cursos anteriores.

- Quienes hayan obtenido el título de Técnico Superior en un ciclo formativo de grado superior, el título de Formación Profesional de 2.º Grado o el de Técnico Especialista por haber realizado un Módulo Profesional Nivel III en la convocatoria

ordinaria del año en que solicite la preinscripción o en convocatorias anteriores.

- Quienes hayan superado el Curso Preuniversitario y Pruebas de Madurez.

- Quienes hayan superado el Curso de Orientación Universitaria entre los años 1971/1974.

- Quienes hayan superado el Bachiller con anterioridad al Plan 1953.

- Quienes con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta 1.^a fase se encuentren en posesión de un título, universitario o no, que habilite para el acceso a los estudios solicitados o tenga solicitada su obtención.

- Quienes tengan superada la prueba de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

Segunda fase. A esta fase podrán concurrir:

- Quienes hayan superado la Prueba de Aptitud para el Acceso a estudios universitarios (Selectividad) en la convocatoria extraordinaria del año en que solicite la preinscripción.

- Quienes hayan superado el COU, el Bachillerato REM en la convocatoria ordinaria o extraordinaria del curso anterior o anteriores (exclusivamente para titulaciones de sólo primer ciclo) y no tienen superadas las pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad (Selectividad).

- Quienes hayan obtenido el título de Técnico Superior en un ciclo formativo de grado superior, el título de Formación Profesional de 2.º Grado o el de Técnico Especialista por haber realizado un Módulo Profesional Nivel III en la convocatoria extraordinaria del año en que solicite la preinscripción.

- Los demás aspirantes que aun correspondiéndoles la primera fase no lo hayan solicitado, no obtuvieron plaza o fueron excluidos del proceso en la primera fase por no haber realizado matrícula o reserva en su correspondiente plazo, teniendo en cuenta, en todo caso, que no habrá reserva de plazas para estudiantes con titulación universitaria o equivalente, o para estudiantes nacionales de países no comunitarios ni del espacio económico europeo.

- También podrán participar en esta fase quienes, habiendo solicitado en la primera fase estudios en centros concretos, han quedado en lista de espera por no quedar plaza de su cupo o no superar las pruebas de aptitud personal y han realizado matrícula en una petición de menor preferencia. En estos casos, si se ofertaran plazas en esta segunda fase para los citados estudios en los mismos centros, podrán volver a solicitarlas.

En esta fase se adjudicarán las plazas que queden vacantes tras adjudicar la primera fase.

CAPITULO IV

PROCEDIMIENTO

Artículo 7. Procedimiento.

1.º Los solicitantes elegirán, por orden de preferencia, cualesquiera titulaciones y centros ofertados por las Universidades andaluzas.

2.º Cada solicitante quedará vinculado por el orden de preferencia por él establecido, es decir, al efectuarse la adjudicación de plazas, se le asignará una plaza correspondiente a la titulación y centro de mayor preferencia posible de las relacionadas. Esta vinculación seguirá aplicándose en todas y cada una de las sucesivas adjudicaciones en aquellas titulaciones y centros donde exista lista de espera en cada fase de preinscripción.

3.º Las relaciones de solicitantes, por orden de prelación en las distintas adjudicaciones de plazas, se harán públicas en las Universidades y Centros correspondientes en la fecha que se indica en el Anexo II del presente Acuerdo.

En la primera adjudicación se asignará el porcentaje de plazas que respecto a las ofertadas determine la Comisión de Distrito Unico Universitario de Andalucía. En las sucesivas adjudicaciones se asignarán la totalidad de las plazas.

Dichas relaciones tendrán carácter de Resolución del Presidente de la Comisión de Distrito Unico Universitario de Andalucía, la cual agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la revisión de dichas adjudicaciones, tal como se regula en el artículo 9.

4.º Todo solicitante podrá tener asignada, en cada una de las sucesivas adjudicaciones, una plaza y sólo una, que se corresponderá con una titulación en un único centro de las solicitadas. Estará en espera de plaza en todas las titulaciones y centros que figuren en su lista de preferencia en un orden previo a la plaza asignada y no aparecerá en las plazas relacionadas en un orden posterior.

5.º Durante el primer plazo de matrícula, los solicitantes que resulten admitidos estarán obligados a realizar matrícula o reserva de plaza según se indica en los siguientes apartados, a excepción de aquéllos que se encuentren pendientes de aportar la documentación exigida en la convocatoria, cuya admisión quedará condicionada a la entrega de dicha documentación en la misma oficina donde presentaron su solicitud de preinscripción, exclusivamente dentro de este primer plazo. Dicha entrega supondrá su consideración en la segunda de las adjudicaciones. En su defecto, el solicitante decaerá en todos sus derechos en el proceso de preinscripción, en aquellas titulaciones y centros donde exista lista de espera.

La matrícula o reserva de plaza precitada en el párrafo anterior se formalizará según se indica a continuación:

1. Solicitantes que han sido admitidos en su primera petición: Formalizarán la matrícula en las secretarías de los centros correspondientes dentro del plazo establecido. No podrán optar a ninguna otra titulación y centro donde exista lista de espera.

2. Solicitantes que desean estudiar la titulación actualmente asignada, no deseando estar en espera de otras peticiones de mayor preferencia: Formalizarán la matrícula en las secretarías correspondientes dentro del plazo establecido.

3. Solicitantes que desean quedar en espera de obtener plaza en titulaciones de mayor preferencia de la asignada: Deberán dirigirse a las Oficinas de Acceso que establezca la Universidad donde reside y realizar, para la plaza asignada, una reserva de la misma, mediante el modelo de impreso que se adjunta como Anexo III.

En sucesivas adjudicaciones los solicitantes irán obteniendo, si es posible, titulaciones de mayor preferencia de las relacionadas en su solicitud sin tener que volver a realizar reserva, es decir, con la primera reserva bastará para aparecer en sucesivas listas que se publiquen y mantener la reserva sobre las nuevas adjudicaciones.

Los solicitantes que en la primera de las adjudicaciones no tengan asignada ninguna plaza deberán esperar a figurar en las listas correspondientes a sus peticiones, y realizar matrícula o reserva en el momento en que resulten asignados en alguna de ellas, tal como se indica en los apartados anteriores, en el bien entendido que dicha asignación no se efectuará a aquéllos que, figurando como pendientes de aportar documentación exigida en la convocatoria, no efectúen la entrega de dicha documentación en la misma oficina donde presentaron su solicitud de preinscripción, dentro del plazo correspondiente a la citada primera adjudicación.

Si un solicitante no ha rellenado los suficientes códigos de titulaciones y centros, y no resulta asignado en la primera fase a ninguna titulación y centro, podrá concursar en la segunda fase. Si ocurriera lo mismo en la segunda fase, quedaría

a expensas de realizar matrícula en aquellas titulaciones y centros donde hayan quedado plazas vacantes.

En cualquiera de las situaciones anteriores se indicará expresamente a los solicitantes cuándo están en la obligación de realizar la matrícula o reserva de plaza. De no realizar dicha matrícula o reserva, decaerán en su derecho en el proceso de preinscripción en aquellas titulaciones y centros donde exista lista de espera.

6.º Si un solicitante es reasignado a una nueva plaza de mayor preferencia que la anterior, automáticamente decaerá en su derecho sobre la anterior asignación, en el caso de que exista lista de espera, que será adjudicada al siguiente aspirante que le corresponda.

7.º Tras la última adjudicación de la primera fase, las plazas vacantes de cada uno de los cupos de reserva serán acumuladas al cupo general. En caso de que no existan solicitantes en la lista de espera del cupo general, se ofertarán en la segunda fase.

8.º Las plazas que no resultasen cubiertas después de haber sido asignadas en la última adjudicación de cada una de las fases no podrán ser nuevamente adjudicadas a ningún solicitante, salvo por orden riguroso de lista de espera.

Artículo 8. Titulaciones con Pruebas de Aptitud Personal.

Los solicitantes que deseen iniciar los estudios de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte deberán realizar una prueba de aptitud personal en el supuesto de que así lo establezcan, de común acuerdo, los respectivos Rectorados de las Universidades que los impartan, y de no haberla superado con anterioridad en una Universidad Andaluza. Para ello deberán inscribirse en las secretarías de las correspondientes Facultades en los plazos especificados en el Anexo II del presente Acuerdo.

Artículo 9. Solicitud de revisión.

Para solicitar cualquier revisión será requisito imprescindible acompañar original y fotocopia, para su cotejo, del resguardo en poder del interesado de la solicitud de preinscripción presentada.

Las solicitudes de revisión de las listas de adjudicación de plazas se realizarán mediante modelo normalizado, que figura como Anexo IV del presente Acuerdo y que estará disponible en los lugares mencionados en el artículo 3. Serán dirigidas al Presidente de la Comisión de Distrito Unico Universitario de Andalucía, y se efectuará dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de cada lista.

La citadas solicitudes de revisión podrán ser resueltas, por delegación del Presidente de la Comisión del Distrito Unico de Andalucía, por los miembros de la Comisión de la Universidad correspondiente.

Artículo 10. Simultaneidad de estudios.

Las solicitudes de acceso en régimen de simultaneidad con otros estudios universitarios oficiales ya iniciados en distintos centros (Orden de 28 de septiembre de 1984 del Ministerio de Educación y Ciencia) serán consideradas al final del proceso general de preinscripción, en el supuesto de que exista plaza vacante en la titulación y centro de que se trate, una vez atendidas la totalidad de las respectivas solicitudes de quienes no desean simultanear los estudios que ahora demandan con otros estudios universitarios ya iniciados.

CAPITULO V

CALCULO DE NOTAS MEDIAS DE EXPEDIENTES Y PORCENTAJE DE RESERVA DE PLAZAS

Artículo 11. Cálculo de notas medias de expedientes.

Apartado primero. Cálculo de Notas Medias del expediente de solicitantes procedente de la Formación Profesional, según corresponda:

a) Ciclo Formativo de Grado Superior: La nota media final y la nota media de desempate se calcularán conforme a lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de 4 de junio de 2001 (BOE núm. 140, de 12 de junio).

b) Formación Profesional de 2.º Grado: La nota media final y la nota media de desempate se calcularán conforme a lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de 4 de junio de 2001 (BOE núm. 140, de 12 de junio).

c) Módulo Profesional Experimental de Nivel III: La nota media final y la nota media de desempate se calcularán conforme a lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de 4 de junio de 2001 (BOE núm. 140, de 12 de junio).

Apartado segundo. Cálculo de Notas Medias del expediente de quienes acceden por la vía reservada a estudiantes con titulación universitaria o equivalente.

Segundo a). A fin de homogeneizar las calificaciones de acceso de los titulados, la valoración numérica única de las calificaciones cualitativas se expresa en la siguiente tabla de equivalencia:

Convalidada: 1.
Aprobada: 1.
Notable: 2.
Sobresaliente: 3.
Matrícula de Honor: 4.

Si alguna calificación sólo estuviese expresada en términos cuantitativos, se trasladará a cualitativa en los siguientes rangos: Entre 5 y 6,99, Aprobado; entre 7 y 8,99, Notable; entre 9 y 9,99, Sobresaliente, y 10, Matrícula de Honor. La calificación de acceso se calculará:

Para el cálculo de la media del expediente académico de un titulado se presentan tres tipos de expedientes académicos:

1. Expedientes configurados por asignaturas (ECA): La calificación de acceso será la suma de todas las calificaciones, según la tabla de equivalencias anterior, de las asignaturas necesarias para la obtención del correspondiente título divididas por el número total de dichas asignaturas. A estos efectos, las asignaturas cuatrimestrales tendrán la mitad de su valor (el valor de la calificación en los numerados será la mitad y se considerará con 0,5 en el divisor).

2. Expedientes configurados por créditos homologados conforme a las directrices generales propias (ECC): La calificación de acceso será la suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos totales de la enseñanza correspondiente. A estos efectos, los créditos superados en los que no conste ninguna de las calificaciones anteriormente citadas no serán computados y se descontarán de la carga lectiva, y se considerarán los créditos superados como complementos de formación.

3. Expedientes configurados por créditos homologados conforme a las directrices generales propias y por asignaturas: Se procederá según corresponda al carácter de las asignaturas tal como se indica en los dos apartados anteriores y se calculará la media ponderada con las dos calificaciones anteriormente obtenidas. Para la citada ponderación se procederá de la siguiente forma:

Sea P = Porcentaje de créditos superados respecto de 225 ó 375, según corresponda a estudios de ciclo corto o largo, respectivamente.

- Calificación de acceso = (calificación obtenida en ECA) x (1-P/100) + (calificación obtenida en ECC) x (P/100), teniendo en cuenta que si $P > 100$ se tomará $P = 100$.

Segundo b). Las asignaturas a considerar a los efectos del cálculo de la nota media del expediente académico serán las que a continuación se indican, en función de las especificaciones que sobre la carga lectiva establezca el respectivo plan de estudios de la titulación de que se trate:

a) Expedientes de planes estructurados en créditos homologados conforme a las directrices generales propias:

- Todos los créditos troncales superados.
- Todos los créditos obligatorios superados.
- Los créditos optativos superados, descontando los de menor calificación que excedan de la citada carga lectiva de créditos optativos.
- Los créditos de libre configuración superados, descontando los de menor calificación que excedan de la citada carga lectiva de créditos de libre configuración.

b) Expedientes de planes no estructurados en créditos. Se considerarán todas las materias del plan de estudios y, en su caso, el Proyecto Fin de Carrera como una asignatura de carácter anual.

En todo caso, las certificaciones académicas de planes estructurados en créditos que se presenten deberán especificar obligatoriamente las cargas lectivas correspondientes a materias troncales, obligatorias, optativas y de libre configuración curricular.

No obstante lo anterior, cuando exista un conjunto de créditos adaptados, se actuará como indica el apartado «Expedientes configurados por créditos (ECC)», con la particularidad de multiplicar los créditos adaptados por la media aritmética ponderada de las calificaciones de las asignaturas que originaron la adaptación.

A los únicos efectos de considerar el expediente académico de quienes desean acceder a una titulación por el cupo de plazas reservadas a estudiantes con titulación universitaria o equivalente, el solicitante podrá elegir la presentación de cualquiera de los siguientes títulos universitarios:

- Un título de enseñanzas de sólo primer ciclo.
- Un título de enseñanzas de primer y segundo ciclos.

- Un título de enseñanzas de sólo segundo ciclo junto con los estudios de primer ciclo que le habilitaron para el acceso a dicho segundo ciclo.

Artículo 12. Porcentaje de reserva de plazas.

a) Cupo general: Todas las plazas de cada titulación y centro descontando las reservadas en los siguientes apartados, en cumplimiento del artículo 13 del R.D. 69/2000, de 21 de enero (BOE núm. 19, de 22.1.2000).

b) Plazas reservadas a estudiantes con titulación universitaria o equivalente: 1%, con un mínimo de una plaza.

c) Plazas reservadas a estudiantes nacionales de países no comunitarios ni del espacio económico europeo: 1%, con un mínimo de una plaza.

d) Plazas reservadas a estudiantes de Formación Profesional:

- En titulaciones de sólo primer ciclo: 30%, con un mínimo de una plaza.

- En titulaciones de primer y segundo ciclos: 7%, con un mínimo de una plaza.

e) Plazas reservadas a estudiantes discapacitados: 3% (redondeando a la siguiente unidad superior).

f) Plazas reservadas a deportistas de alto nivel: 3% (en la titulación de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte: 8%), con un mínimo de una plaza.

g) Plazas reservadas a quienes hayan superado la prueba de mayores de veinticinco años de edad: 3%, con un mínimo de una plaza.

El porcentaje mínimo de plazas destinado al distrito abierto será del 50% dentro de cada uno de los cupos señalados anteriormente, previo acuerdo de la Comisión de Distrito Unico Universitario de Andalucía.

Artículo 13. Plazos y efectos de la falta de resolución.

El procedimiento de acceso para cada solicitante se inicia de oficio, siendo improrrogables los plazos establecidos en el Anexo II. La forma de notificación se hará mediante la exposición pública en los respectivos tableros de anuncios, entendiéndose el silencio en sentido desestimatorio.

Sevilla, 7 de marzo de 2002.- El Presidente de la Comisión de Distrito Unico Universitario de Andalucía, Francisco Martos Crespo.

ANEXO I

SOLICITUD DE PREINSCRIPCIÓN PARA INICIAR ESTUDIOS EN LOS PRIMEROS CICLOS EN TODOS LOS CENTROS DE LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS

CURSO ACADÉMICO 2002/2003 (PRIMERA FASE -JUNIO-)

ATENCIÓN: No escriba en los cuadros marcados en rojo (están reservados a la Universidad)

A) DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

DNI / Pasaporte: _____

D.N.I. O PASAPORTE N° _____ LETRA NIF: _____ SEXO (Hombre / Mujer): _____
(Adjuntar Fotocopia del DNI o Pasaporte)

PRIMER APELLIDO: _____ SEGUNDO APELLIDO: _____

NOMBRE: _____ TELÉFONO: (_____) / _____

DIRECCIÓN EN ESPAÑA:

CALLE: _____ NÚMERO: _____

LOCALIDAD: _____ CÓDIGO POSTAL: _____

NACIONALIDAD: ☐ ESPAÑOLA O DE OTRO ESTADO DE LA UNIÓN EUROPEA O DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO☐ DE ESTADOS NO MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA NI DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO.☐ TENGO RECONOCIDO UN GRADO DE MINUSVALÍA IGUAL O SUPERIOR AL 33%; MENOSCAPO TOTAL DEL HABLA O PÉRDIDA TOTAL DE LA AUDICIÓN.
(Adjuntar certificado expedido por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía u organismo competente en otras comunidades autónomas)☐ TENGO RECONOCIDA LA CONDICIÓN DE DEPORTISTA DE ALTO NIVEL POR EL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
(Adjuntar certificado acreditativo expedido por el Consejo Superior de Deportes)**B) DATOS PREVIOS PARA LA CONSIDERACIÓN DE LA SOLICITUD**

Marque con una 'X' el/los apartado/s correspondiente a la/s vía/s de acceso que cumple y por la/s que efectúa la preinscripción rellenando también el campo universidad o provincia

11 ☐ HE SUPERADO LA PRUEBA DE ACCESO EN UNA UNIVERSIDAD ANDALUZA HABIENDO SUPERADO TAMBIÉN EL BACHILLERATO O EL C.O.U.

Indique la Universidad Andaluza: _____

12 ☐ HE SUPERADO LA PRUEBA DE ACCESO EN LA U.N.E.D. Y RESIDO EN ANDALUCÍA, EN CEUTA O EN MELILLA.

Indique la Provincia de Residencia: _____ (Adjuntar certificado o volante de estar empadronado en Andalucía, en Ceuta o en Melilla.)

14 ☐ HE SUPERADO LAS PRUEBAS DE ACCESO PARA MAYORES DE 25 AÑOS DE EDAD EN UNA UNIVERSIDAD ANDALUZA.

Indique la Universidad Andaluza: _____

21 ☐ HE SUPERADO EL CURSO DE ORIENTACIÓN UNIVERSITARIA (C.O.U.), CON ANTERIORIDAD AL CURSO ACADÉMICO 1974/75; O EL CURSO PREUNIVERSITARIO Y LAS PRUEBAS DE MADUREZ; O EL BACHILLERATO DE PLANES ANTERIORES A 1953; EN UN CENTRO UBICADO EN ANDALUCÍA, EN CEUTA O EN MELILLA.

Indique la Provincia del Centro: _____

32 ☐ HE SUPERADO UN CICLO FORMATIVO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA DE GRADO SUPERIOR, LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO O MÓDULO PROFESIONAL DE NIVEL III, EN UN CENTRO UBICADO EN ANDALUCÍA, EN CEUTA O EN MELILLA.

Indique la Provincia del Centro: _____

41 ☐ ESTOY EN POSESIÓN DE UN TÍTULO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE, QUE HABILITA PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD, OBTENIDO EN UN CENTRO UBICADO EN ANDALUCÍA, EN CEUTA O EN MELILLA, Y/O RESIDO EN ANDALUCÍA, EN CEUTA O EN MELILLA.

Indique la Universidad Andaluza: _____ o Indique la Provincia de Residencia: _____ (En este último caso, adjuntar certificado de residencia o volante de empadronamiento)

71 ☐ CUMPO ALGUNO DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS EN LOS APARTADOS ANTERIORES, PERO NO HE PODIDO SEÑALAR NINGÚN APARTADO ANTERIOR. SIN EMBARGO RESIDO O HE TENIDO QUE TRASLADAR MI RESIDENCIA A UNA LOCALIDAD DE ANDALUCÍA, CEUTA O MELILLA.

Indique la Provincia de Residencia: _____ (Adjuntar los certificados del cambio de residencia según normativa de Distrito Único Andaluz)

81 ☐ CUMPO ALGUNO DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS EN LOS APARTADOS ANTERIORES, PERO NO HE PODIDO SEÑALAR NINGÚN APARTADO ANTERIOR. (En este caso, las peticiones no impartidas en su universidad u otra universidad que pueda constituir, junto con ella, un 'distrito único' serán atendidas en igualdad de condiciones que las de los solicitantes de nuestro distrito y las de estudios que usted posea en su distrito se atenderán por las plazas de Distrito Abierto. También se atenderán en las plazas de Distrito Abierto las peticiones de solicitantes extranjeros que procedan de Estados de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo).

Indique la Provincia de Residencia: _____ (Adjuntar certificado de residencia o volante de empadronamiento en caso de que la provincia no coincida con la que figura en la documentación académica)

91 ☐ CUMPO REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, PERO NO HE PODIDO SEÑALAR ALGUNO DE LOS APARTADOS ANTERIORES PARA ACCEDER A LA UNIVERSIDAD.

Indique la Provincia de Residencia: _____ (En este caso, su solicitud únicamente será considerada en el supuesto que queden plazas vacantes una vez finalizada la adjudicación de las mismas entre todos los solicitantes -fase de junio y septiembre- que cumplan, al menos, uno de los apartados anteriores)

A RRELLENAR POR LA UNIVERSIDAD

Identificación: _____ / _____ / _____ Fecha de Entrada: _____ / _____ / _____

Codificación: ☐ ☐ - ☐ ☐ - ☐ ☐ - ☐ ☐ ☐ ☐

Opción-1 Universidad-1 Provincia-1 D. Académico-1

Pend. Doc: ☐ (S/)☐ ☐ - ☐ ☐ - ☐ ☐ - ☐ ☐ ☐ ☐

Opción-2 Universidad-2 Provincia-2 D. Académico-2

Pend. Doc: ☐ (S/)☐ ☐ - ☐ ☐ - ☐ ☐ - ☐ ☐ ☐ ☐

Opción-3 Universidad-3 Provincia-3 D. Académico-3

Pend. Doc: ☐ (S/)

DECLARO bajo mi responsabilidad que todos los datos consignados son ciertos y que ésta es la ÚNICA SOLICITUD presentada para iniciar estudios en la Universidades Andaluzas. También quedo informado de que esta solicitud tiene el carácter de comparecencia en un procedimiento iniciado de oficio, y que conozco los plazos de resolución, así como que la falta de resolución expresa al respecto durante dichos plazos deberá ser entendida como DESESTIMATORIA. Todo ello de acuerdo con la Ley 4/1999.

FIRMA DEL SOLICITANTE

EXCMO. Y MGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE: _____

(Universidad de Entrega)

FECHA: _____ / _____ / _____

Marque con una 'X' el/los apartado/s correspondiente/s a la situación académica por la/s que efectúa la preinscripción, y cumplimente el resto de datos demandados

8 ☐ HE SUPERADO LA PRUEBAS DE ACCESO PARA MAYORES DE 25 AÑOS DE EDAD. Indicar la vía entre (A,B,C,D,E) _____
(Adjuntar original y fotocopias para su colección de certificación de superación de la Prueba).

		Calificación				Calificación de desempate				Convocatoria (F/J/S) AÑO	
A)	SI VD. SEÑALÓ LOS APARTADOS 1.1,1.2,1.3, 1.4, 2 u 8 _____ (Rellene la calificación de acceso y convocatoria, -en el caso del 1.4, para la 1ª vía consignada-)										
	SI VD. SEÑALÓ EL APARTADO 1.4 CON DOS VÍAS DE ACCESO _____ (Rellene la calificación de acceso y convocatoria para la 2ª vía consignada, marcada con un (*))										
B)	SI VD. SEÑALÓ EL APARTADO 4 _____ (Rellene la calificación de acceso, la calificación de desempate y la convocatoria)										
C)	SI VD. SEÑALÓ EL APARTADO 5 _____ (Para el apartado 7 lo rellena la universidad) _____ (Rellene la calificación de acceso, titulación y la convocatoria)										

Código de Titulación
(ver 1ª columna del MAPA)

¿Agotó las convocatorias de alguna asignatura?

Escoger los códigos (6 cifras) de la 'Relación de Titulaciones por Centros que se imparten en las Universidades Andaluzas' (Mapa de Titulaciones)

Escriben los códigos y vinculas la relación de palabras con los términos que se dan.									
1		14	27	40	53	66		79	
2		15	28	41	54	67		80	
3		16	29	42	55	68		81	
4		17	30	43	56	69		82	
5		18	31	44	57	70		83	
6		19	32	45	58	71		84	
7		20	33	46	59	72		85	
8		21	34	47	60	73		86	
9		22	35	48	61	74		87	
10		23	36	49	62	75		88	
11		24	37	50	63	76		89	
12		25	38	51	64	77		90	
13		26	39	52	65	78		91	

RELLENE CON CUIDADO EL ORDEN DE PREFERENCIA DE LOS ESTUDIOS, YA QUE SERÁ VINCULANTE DURANTE TODO EL PROCESO DE PREINSCRIPCIÓN. ÚNICAMENTE SE ATENDERÁN LAS RECLAMACIONES DE CAMBIO DE ORDEN O AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS EN LOS QUE NO HAYA LISTA DE ESPERA.

ANEXO II

FECHAS Y PLAZOS PARA LA PREINSCRIPCIÓN DEL CURSO
2002/2003

Primera fase:

- Plazo de entrega de solicitudes: Del 27 de junio al 12 de julio.
- Plazo de inscripción en las Pruebas de Aptitud Personal en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de la Universidad de Granada: Del 27 de junio al 3 de julio.
- Publicación de las listas de la 1.^a adjudicación: 22 de julio, a excepción del cupo de plazas reservadas a titulados universitarios, que será el 2 de septiembre.
- 1.^{er} Plazo de matrícula, reserva o entrega de documentos pendientes: Del 22 al 30 de julio.
- Publicación de las listas de la 2.^a Adjudicación (y 1.^o de Titulados): 2 de septiembre.
- 2.^o Plazo de matrícula o reserva (y 1.^o de Titulados): Del 2 al 6 de septiembre.

- Publicación de las listas de la 3.^a Adjudicación (y 2.^a de Titulados): 13 de septiembre.
- 3.^{er} Plazo de matrícula (y 2.^o de Titulados): Del 13 al 20 de septiembre.

Segunda fase:

- Plazo de entrega de solicitudes: Del 30 de septiembre al 4 de octubre.
- Plazo de inscripción en las Pruebas de Aptitud Personal en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de la Universidad de Granada: Del 30 de septiembre al 4 de octubre.
- Publicación de las listas de la 1.^a adjudicación: 15 de octubre.
- 1.^{er} Plazo de matrícula o reserva: Del 15 al 23 de octubre.
- Publicación de las listas de la 2.^a adjudicación: 29 de octubre.
- 2.^o Plazo de matrícula: Del 29 al 31 de octubre.

ANEXO III

**PREINSCRIPCIÓN PARA INICIAR ESTUDIOS EN TODOS LOS PRIMEROS CICLOS DE
LOS CENTROS DE LAS UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA
(Reserva de Plaza)**

D/Dña. _____ Con DNI: _____, reserva la plaza
Actualmente asignada en la titulación _____, en el centro
_____ de la Universidad de _____.
En _____, a _____ de _____ de _____.
(Firma del interesado)

IMPORTANTE.-

Según lo establecido en la normativa que regula los procedimientos del Distrito Único Andaluz, **esta reserva de plaza es válida durante todo el proceso**. No será necesario realizar una nueva reserva, aún en el caso de obtener otra nueva plaza y desear continuar todavía en espera de obtener otra siguiente en una posterior adjudicación.

Si obtuviese una plaza en la que desea realizar su matrícula, **deberá hacerla efectiva en el centro correspondiente dentro del plazo que se establezca**.

Todo solicitante que sea asignado a una nueva plaza **decaerá automáticamente en su derecho** sobre la que hasta ese momento tenía reservada y que será adjudicada a otro solicitante. La reserva anteriormente realizada es válida para la nueva adjudicación.

Tras la última adjudicación será necesario realizar la matrícula en la titulación y centro asignado, **de otro modo renuncia al ingreso en las Universidades Andaluzas en esta fase**. Las fecha de los distintos plazos serán públicas en las oficinas de acceso de cada universidad.

ANEXO IV

PREINSCRIPCIÓN PARA INICIAR ESTUDIOS EN TODOS LOS CENTROS DE LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS

REVISIONES

CURSO ACADÉMICO ____/____

(Marque con una 'X' donde proceda, y cumplimente, en su caso, el resto de datos)

Cuadro reservado a la universidad

☐ ACCESO A LOS PRIMEROS CICLOS☐ ACCESO A LOS SEGUNDOS CICLOS☐ A LA LISTA DE ADJUDICACIÓN DEL ____/____/____ AL ____/____/____

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: ____/____/____

(Consigne el que figura en el resguardo de su solicitud)

A) DATOS PERSONALES DEL INTERESADO:

D.N.I. O PASAPORTE Nº ____

LETRA NIF: ____

PRIMER APELLIDO: ____

SEGUNDO APELLIDO: ____

NOMBRE: ____

TELÉFONO: ____

DOMICILIO, CALLE: ____

NÚMERO: ____

LOCALIDAD: ____

CÓDIGO POSTAL: ____

NACIONALIDAD: ____

B) REVISIÓN QUE FORMULA:

(Marque con una 'X' donde proceda, cumplimente, en su caso, el resto de datos y aporte la documentación necesaria)

1 ☐ Error en el D.N.I. o letra del N.I.F.: lo correcto es ____2 ☐ Error en alguno de los datos personales, los correctos figuran en el presente escrito:2.1 ☐ 1º Apellido 2.2 ☐ 2º Apellido 2.3 ☐ Nombre 2.4 ☐ Teléfono 2.5 ☐ Domicilio 2.6 ☐ Nacionalidad3 ☐ Error en reconocimiento de minusvalía mayor al 33%, debo figurar en dicho cupo ____ (si/no)4 ☐ Error en reconocimiento de deportista de alto nivel, debo figurar en dicho cupo ____ (si/no)5 ☐ Error en calificación:5.1 ☐ De acceso: 5.2 ☐ De desempate de FP o 2ª vía de Bachillerato: la correcta es ____6 ☐ Error u omisión en la universidad donde reunió los requisitos de acceso: la correcta es: ____7 ☐ Error u omisión en la provincia de residencia o de ubicación del centro: la correcta es: ____8 ☐ Error en la vía de Bachillerato, opción de C.O.U., Modalidad del Bachillerato, o Cód. de Ciclo Formativo: debe figurar: ____9 ☐ Error en el cupo; figuro en el cupo: ____ y debería figurar en el cupo: ____10 ☐ Finalicé los estudios de ____ en la convocatoria de ____ de ____11 ☐ Error al contestar 'Simultaneidad de Estudios', lo correcto es: ____ (febrero/junio/septiembre) de ____ (año)12 ☐ He superado las pruebas específicas para acceder a la titulación ____13 ☐ Error en la grabación de los estudios solicitados: los que no están correctamente grabados figuran señalados en la fotocopia de la solicitud que se adjunta.14 ☐ Adjunto la documentación requerida en la normativa.15 ☐ Sólo he presentado una solicitud cuyo Número de Identificación es el que figura en la cabecera de este impreso.16 ☐ No aparezco en las listas, se acompaña fotocopia de la solicitud presentada.17 ☐ Aparezco en las listas de adjudicación como 'Matriculado', 'Reserva de plaza' o 'Fuera de Plazo', habiendo realizado:17.1 ☐ Matricula el día ____/____/____ en el centro-titulación: ____17.2 ☐ Reserva el día ____/____/____ en el centro-titulación: ____18 ☐ Presenté mi solicitud en el plazo reglamentario. Se acompaña fotocopia de la solicitud presentada.19 ☐ Error en el código de Dato Previo; Lo correcto es: ____30 ☐ No haber realizado matrícula o haberla anulado en la Fase Iª31 ☐ Error en últimos estudios realizados, lo correcto es:

Últimos estudios: Código ____ ¿Superó alguna asignatura? ____ (s/n) ¿Agotó todas las convocatorias? ____ (s/n)

32 ☐ Error en el código de la titulación de la que procedo. El correcto es: ____ denominación: ____

Observaciones: ____

En ____ a ____ de ____ de ____

Firma del interesado

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL DISTRITO ÚNICO UNIVERSITARIO DE ANDALUCÍA

Ejemplar verde para la universidad; Ejemplar blanco para el interesado

ACUERDO de 7 de marzo de 2002, de la Comisión del Distrito Unico Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los segundos ciclos de las enseñanzas universitarias.

La Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, de la Comunidad Autónoma Andaluza, determina en su artículo 10 que, a los únicos efectos del ingreso en los Centros universitarios, todas las Universidades andaluzas se considerarán como un distrito único, encomendando la gestión del mismo a una Comisión específica, constituida en el seno del Consejo Andaluz de Universidades. La composición de dicha Comisión quedó establecida por el Decreto 178/94, de 27 de diciembre.

Teniendo en cuenta el Real Decreto 69/2000, de 21 de enero (BOE núm. 19, de 22 de enero), por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la Universidad y demás normas de aplicación, la Comisión del Distrito Universitario de Andalucía, en uso de las atribuciones que le vienen conferidas, adopta el siguiente

ACUERDO

Aprobar y hacer público el procedimiento de gestión para el ingreso en los segundos ciclos de los Centros Universitarios de Andalucía, que se regula en los siguientes apartados:

CAPITULO I

AMBITO DE APLICACION Y REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Artículo 1. Ambito de aplicación.

Esta normativa será de aplicación a quienes deseen iniciar cualquier segundo ciclo de las titulaciones que se imparten en las Universidades andaluzas, quedando excluidos quienes deseen continuar el segundo ciclo correspondiente al primer ciclo que están cursando en el mismo centro, cuyo acceso se regirá por la normativa de la Universidad de destino.

No obstante, quienes deseen continuar el segundo ciclo en un centro universitario ubicado en Andalucía, correspondiente al primer ciclo que han superado en cualquier Universidad, podrán solicitar directamente traslado de expediente al centro de destino. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de participar en el proceso de preinscripción que se describe en los siguientes artículos.

Artículo 2. Requisitos de los solicitantes.

Los solicitantes a que se refiere el artículo anterior deberán solicitar preinscripción y encontrarse en alguno de los supuestos siguientes:

a) Haber superado, en una Universidad de Andalucía, un primer ciclo que le habilite para el acceso al segundo ciclo que solicita.

b) Haber superado, en una Universidad no radicada en Andalucía, un primer ciclo que habilite para el acceso al segundo ciclo que solicita y residir en Andalucía, Ceuta o Melilla con anterioridad al 1 de enero del año en que solicite la preinscripción.

c) Haber superado, en una Universidad no radicada en Andalucía, un primer ciclo que le habilite para el acceso al segundo ciclo que solicita.

CAPITULO II

SOLICITUD Y DOCUMENTACION

Artículo 3. Solicitud.

Para poder realizar la preinscripción en cualquier segundo ciclo que impartan las Universidades de Andalucía será necesario cumplimentar el impreso normalizado que figura como Anexo I del presente Acuerdo. Dicho impreso estará disponible, al menos, en las oficinas centrales de acceso de cada Universidad en los plazos establecidos en el Anexo II del presente Acuerdo.

El interesado deberá presentar una sola solicitud, que será única para toda Andalucía, y entregará preferentemente en la Universidad andaluza que inicialmente corresponde al solicitante. En caso de presentar más de una, se considerarán desistidas todas, salvo nueva solicitud aclaratoria del alumno.

En cada Universidad en las unidades administrativas que se establezcan o, en su defecto, en:

Universidad de Almería.
Sección de Acceso.
Centro de Atención al Estudiante.
04120, Almería.

Universidad de Cádiz.
Negociado de Acceso.
C/ Doctor Marañón, 3.
11002, Cádiz.

Universidad de Córdoba.
Area de Gestión de Estudiantes (Acceso).
Avda. Menéndez Pidal, s/n (Recinto Colegios Mayores Universitarios, La Asunción).
14005, Córdoba.

Universidad de Granada:

- Granada.
Servicio de Alumnos.
Complejo Administrativo Triunfo.
Cuesta del Hospicio, s/n.
18071, Granada.
- Ceuta.
Facultad de Educación y Humanidades.
C/ El Greco, 10.
51071, Ceuta.
- Melilla.
Campus Universitario de Melilla.
C/ Alfonso XIII, s/n.
52071, Melilla.

Universidad de Huelva.
Servicio de Gestión de Alumnos.
C/ Cantero Cuadrado, 6, planta baja.
21071, Huelva.

Universidad de Jaén.
Sección de Acceso.
Paraje Las Lagunillas, s/n.
23071, Jaén.

Universidad de Málaga.
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
Campus El Ejido.
29071, Málaga.

Universidad Pablo de Olavide.
Unidad de Alumnos.
Ctra. de Utrera, km 1.
41013, Sevilla.